ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	diciembre de 2025

1. GENERALIDADES		
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	**Secretaria de Cultura**	
MODALIDAD	**CAUSAL**	
Licitación Pública		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Contratos o convenios Interadministrativos	
	Convenios de asociación	**X**
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550	
	No pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Constitución Nacional, articulo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO A POBLACIÓN INFANTIL ENFOCADO CON JUEGOS, RONDAS Y PRE-DANZAS TRADICIONALES ESTIMULANDO LA INTERACCIÓN ENTRE ESTA POBLACIÓN; EN EL MARCO DEL PROYECTO DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO, LOS SABERES, LAS MANIFESTACIONES DE LA MEMORIA Y LA DIVERSIDAD CULTURAL NORTE DE SANTANDER CÓDIGO 2024004540078.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión).

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID	
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha	
AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO A POBLACIÓN INFANTIL ENFOCADO CON JUEGOS, RONDAS Y PRE-DANZAS TRADICIONALES ESTIMULANDO LA INTERACCIÓN ENTRE ESTA POBLACIÓN; EN EL MARCO DEL PROYECTO DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO, LOS SABERES, LAS MANIFESTACIONES DE LA MEMORIA Y LA DIVERSIDAD CULTURAL NORTE DE SANTANDER CÓDIGO 2024004540078.										x		**diciembre de 2025**

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Que el Articulo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Dispone igualmente que el Estado promoverá la investigación, la ciencia el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación.

Que de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997, el Estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: "*Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias*". Numeral 2: "*La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas*". Numeral 3: "*El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana*". Numeral 8: "*El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Los recursos públicos invertidos en actividades Culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social*".

Que el PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "NORTE, TERRITORIO DE PAZ", en el componente MÁS CULTURA "La cultura, fuerza transformadora para un Norte de Santander incluyente y en paz." En la ***Apuesta 8 Conocer, promover y proteger las identidades culturales, el patrimonio, los saberes y la diversidad cultural de Norte de Santander. Meta*** *374. Número de eventos realizados 4.* En desarrollo del proyecto **DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO, LOS SABERES, LAS MANIFESTACIONES DE LA MEMORIA Y LA DIVERSIDAD CULTURAL NORTE DE SANTANDER CÓDIGO 2024004540078.**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 70 dispone que el Estado tenga el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Dispone igualmente, que el Estado promueva la investigación, la ciencia el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación.

El Artículo 71 de la Carta Política preceptúa, que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales. Por otra parte, el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997 preceptúa que el Estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en convivencia pacífica.

La implementación de espacios pedagógicos basados en prácticas culturales tradicionales promueve el desarrollo integral de la población infantil, fortaleciendo habilidades socioemocionales, la creatividad, el trabajo colaborativo y el sentido de pertenencia. Además,

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

contribuye a la convivencia pacífica y al fortalecimiento del tejido social desde la cultura.

El proyecto aporta directamente al cumplimiento de las metas del sector cultural, relacionadas con la salvaguardia del patrimonio, la formación artística, la difusión de las manifestaciones culturales y la construcción de paz desde la identidad territorial. Su puesta en marcha contribuye de manera significativa a la consolidación de un departamento que reconoce, valora y protege su diversidad cultural.

El presente proceso se enmarca en el **Proyecto "DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO, LOS SABERES, LAS MANIFESTACIONES DE LA MEMORIA Y LA DIVERSIDAD CULTURAL NORTE DE SANTANDER CÓDIGO 2024004540078"**, el cual aporta directamente al cumplimiento de las metas del sector cultural, relacionadas con la salvaguardia del patrimonio, la formación artística, la difusión de las manifestaciones culturales y la construcción de paz desde la identidad territorial. Su puesta en marcha contribuye de manera significativa a la consolidación de un departamento que reconoce, valora y protege su diversidad cultural.

La articulación entre la administración departamental y las organizaciones culturales sin ánimo de lucro permitirá optimizar los recursos públicos, garantizar la cobertura territorial y fortalecer las capacidades locales para la sostenibilidad de los procesos artísticos, reafirmando el compromiso institucional con la promoción de la cultura como factor esencial de desarrollo.

La cultura y el arte constituyen pilares fundamentales para el fortalecimiento del tejido social, la construcción de identidad y el desarrollo integral de las comunidades. En este marco, la **Gobernación del Departamento Norte de Santander**, comprometida con la promoción de espacios que fomenten la participación ciudadana, la inclusión y la creatividad, impulsa la iniciativa de **aunar esfuerzos y recursos con una Entidad sin Ánimo de Lucro**, con el propósito de impulsar programas orientados al **fomento de la formación artística, la promoción del patrimonio cultural y la participación ciudadana**, buscando fortalecer los procesos locales y generar espacios de encuentro e intercambio entre los actores culturales.

Esta propuesta se desarrolla en el marco del **Proyecto "DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO, LOS SABERES, LAS MANIFESTACIONES DE LA MEMORIA Y LA DIVERSIDAD CULTURAL NORTE DE SANTANDER CÓDIGO 2024004540078"**, el cual busca fomentar la creación de **redes culturales, procesos de formación, circulación de expresiones artísticas y rescate del patrimonio cultural**, como estrategias para consolidar una identidad regional participativa e incluyente.

Que el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 5 "**ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES"** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, con el propósito de estimular el talento, la creatividad, la expresión artística y cultural propias de las subregiones como mecanismo que fortalezca los valores, la identidad cultural y la convivencia de los Nortesantandereanos.

Como es competencia de los departamentos ser promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios de prestación de servicios, así como promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental, se considera técnicamente viable que se adelante un proceso de contratación en la Secretaria de Cultura de Norte de Santander, convenio de asociación para realizar un proceso de contratación en **desarrollo del proyecto para FORTALECER EL PATRIMONIO A POBLACIÓN INFANTIL ENFOCADO CON JUEGOS, RONDAS Y PRE-DANZAS TRADICIONALES ESTIMULANDO LA INTERACCIÓN ENTRE ESTA POBLACIÓN**; En desarrollo del **PROYECTO DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO, LOS SABERES, LAS MANIFESTACIONES DE LA MEMORIA Y LA DIVERSIDAD CULTURAL NORTE DE SANTANDER CÓDIGO 2024004540078.**

Esta iniciativa contribuye especialmente a la **Línea Estratégica "Norte Cultural y Comunitario"**, orientada a fortalecer la identidad nortesantandereana mediante el fomento de procesos artísticos, patrimoniales y culturales que promuevan la integración social y el desarrollo humano. El proyecto, al impulsar la formación en danzas y teatro, promueve el acceso equitativo a la cultura, la apropiación de los valores culturales y el reconocimiento de la diversidad como fuente de enriquecimiento social.

Asimismo, guarda coherencia con los principios del plan en materia de **inclusión social, equidad y construcción de paz**, al generar espacios comunitarios donde niños, jóvenes y adultos participan activamente en procesos de aprendizaje y expresión artística que fortalecen el tejido social, previenen conflictos y promueven la convivencia pacífica.

Desde el enfoque de desarrollo territorial, el proyecto se articula con las metas del gobierno departamental de **Conocer, promover y proteger las identidades culturales, el patrimonio,**

los saberes y la diversidad cultural, garantizando la participación de comunidades de diferentes municipios y fomentando la sostenibilidad de los procesos culturales a largo plazo.

Se estima la conveniencia de la presente contratación teniendo en cuenta que **FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI** acreditó su condición de entidad sin ánimo de lucro, proponiendo articular las actividades que se describen en la propuesta presentada, de igual manera compromete recursos del 30% del valor del aporte del Departamento.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, el departamento podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley.

El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta el artículo 355 de la Constitución Política, estableció la posibilidad de realizar convenios de asociación entre entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en su artículo 5 que "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*"

Idoneidad: FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI, es una entidad autónoma, sin ánimo de lucro, que desde el 18 de julio de 2007 realiza actividades de participación con

entidades a trabajar por obtener los mejores beneficios de programas que están dirigidos a las comunidades realizando labores de progreso y desarrollo humano en las comunidades del departamento desde la trasmisión de nuestras expresiones artísticas culturales a las nuevas generaciones, ya que esta propende por el mejoramiento y fortalecimiento de dichas formas de expresión cultural de forma individual o colectiva.

FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI ha desarrollado programas y proyectos desde el año 2007 y se ha destacado por la ejecución de actividades artísticas y culturales de gran impacto en el departamento Norte de Santander, como se demuestra en su objeto social tiene un amplio portafolio para beneficiar a la población en general aplicando a diferentes factores sociales que impactan desde el punto psico-social hasta el de llevar grupos de impacto artístico-cultural.

Experiencia: **FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI,** tiene la experiencia en el desarrollo de este tipo de convenios de asociación con entidades a nivel departamental, y entidades a nivel municipal y nacional, entre otros:

EXPERIENCIA

Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista	Contratante	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del contrato
ANUAR ESFUERZO Y RECURSOS PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER A TRAVES DE LA CONTRATACION DE UNA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA PROMOVER LA EJECUCION DE	**7/03/2023**	**7/06/2023**	**$468.571.428, 57**	FUNDACOVI	**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINACOTA**	**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINACOTA**

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROYECTOS PRODUCTIVOS APORTE A PRODUCTORES, PROPORAGACION DE ESPECIES VEGETALES FORTALECIMIENTO DE CEAM, Y EL IMPULSO Y DESARROLLO DE MERCADOS CAMPESINOS						
AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDADES LUDICAS DE PROMOCION Y FOMENTO DEPORTIVO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE CHINACOTA NORTE DE SANTANDER	28/03/2023	31/12/2023	$585.142.857, 15	FUNDACOVI	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINACOTA	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINACOTA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO ZONAL DE LIDERAZGO, ENMARCADO EN LAS POLÍTICAS DE BIENESTAR AL APRENDIZ EN VIGENCIA DEL AÑO 2023.	14/07/2023	31/07/2023	$297.695.147	FUNDACOVI	ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR-RED SUMMA	ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR-RED SUMMA
Prestación de Servicios Profesionales de dos (02) técnicos agropecuarios para el desarrollo y realización de diez (10) talleres de ECAS del	30/08/2023		$27.000.000	FUNDACOVI	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DE CHITAGA "ASPROPA CHITAGA"	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PAPA DE CHITAGA "ASPROPA CHITAGA"

componente de Asistencia Técnica Integral del proyecto "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EPSEA PARA LAS LABORES DE ASISTENCIA TECNICA A DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL DE INICIATIVA ASOCIATIVA IDENTIFICADO CON EL BP No. 3159." En cumplimiento del proyecto macro: "DOTACIÓN DE BANCO DE MAQUINARIA Y ELEMENTOS DE PARCELAS DE PAPA NEGRA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE 40 MEDIANOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE CHITAGA – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"						
"CONVENIO DE ASOCIACION PARA ANUAR ESFUERZOS, ADMINSITRATIVOS,	16/08/2024	31/08/2024	$39.000.000	FUNDACOVI	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

TECNICOS, FINANCIEROS, LOGISTICOS Y CULTURALES, FOMENTANDO EL DESARROLLO ECONOMCO, SOCIAL Y CULTURAR MEDIANTE POLITICASS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, PARA LA REALIZACION, PROMOCION Y DESARROLLO DEL FESTIVAL DE COLONIAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTADER 2024 Y LAS ACTIVIDADES CONEXAS" CON OCASIÓN DEL 50VO ANIVERSARIO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER "IFINORTE"					DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER "IFINORTE"	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER "IFINORTE"
PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA CONTRIBUIR EN LA ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS POTENCIALIZANDO LOS PLANES DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN	7/06/2024	7/11/2024	$3.654.169.110	FUNDACOVI	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL NORTE DE SANTANDER. ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL NORTE DE SANTANDER. ICBF

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ MEDIANTE LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTER Y TRANSECTORIAL.						
PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA GARANTÍA Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE LOS SEIS (6) Y TRECE (13) AÑOS, Y ADOLESCENTES ENTRE LOS CATORCE (14) Y DIECISIETE (17) AÑOS ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, TERRITORIAL Y DE MAYOR EXPOSICIÓN A RIESGOS PSICOSOCIALES, PARA QUE CONTRIBUYAN COMO AGENTES DE CAMBIO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y A LA CONSTRUCCIÓN DE GENERACIONES PARA LA VIDA Y PARA LA PAZ.	**29/06/2024**	**29/12/2024**	**$1.388.211.701**	FUNDACOVI	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL NORTE DE SANTANDER. ICBF**	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL NORTE DE SANTANDER. ICBF**
AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNA	**18/12/2024**		**$2.099.407.098**	FUNDACOVI	**GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**	**GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**

ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA IMPLEMENTACIÓN EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA A JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER. 2024004540013".						
AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE SE LLEVARA A CABO PARA PROMOVER LA EQUIDAD DE GENERO DE LA MUJER EN EL DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS).	7/03/2025		$14.000.000		ALCALDIA MUNICIPAL DE DURANIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE DURANIA

SIN ÁNIMO DE LUCRO: FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita el 18 de julio de 2007, según cámara de comercio, matrícula de inscripción # S0502998, de conformidad con los estatutos de la entidad es una persona jurídica de carácter privado, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, autónomo, cumple con el siguiente OBJETO SOCIAL:

FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI es una fundación pluralista, participativa, que tiene como objeto realizar labores de progreso y desarrollo humano ofreciendo una mejor calidad de vida, en los sectores y actividades que intervengan el ser humano, para construir ciudadanía y estilos de vida saludables; buscando fortalecer y mejorar la convivencia ciudadana, generar espacios saludables, construyendo liderazgo, ciudad y ciudadanía, a través del equilibrio, la equidad e igualdad social del ser humano, sin importar su raza, credo o distingo político, en bien de un desarrollo sostenible del mismo, para romper sus paradigmas y su entorno como tal. Velara además, por la protección, recuperación, mejoramiento y sostenibilidad tanto de los seres humanos en general y en especial los menos

favorecidos, desplazados, o afectados por los eventos drásticos de seguridad nacional, violencia social, desastres naturales, desempleo, y enfermedades terminales, en cualquier parte de Colombia y del mundo, como el de su medio ambiente, sin importar la naturaleza de su causa y fortaleciendo así los programas de reactivación económica, desarrollo social y empresarial. Para tal efecto, la fundación podrá diseñar, asesorar, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos, auditorias, interventorías, evaluaciones y estudios tecnicos-Cientificos, y bolsas de empleo para generar empleo, en procura de lograr el objeto social de la misma. Objetivos. En desarrollo de su objetivo general fundación Colombia de vida, fundacovi tendrá los siguientes fines específicos: A. Promover, diseñar, evaluar, asesorar y ejecutar todo tipo de proyectos que tiendan al mejoramiento y sostenimiento integral de los seres humanos. B. Diseñar, organizar y ejecutar programas de desarrollo y promoción de vida, auditoria e interventoría de proyectos que sirvan de base para los estudios de la calidad de vida del ser humano se vea afectada. C. Formar el personal que interviene en los programas de promoción; y asesorar la selección de personal para instituciones, empresas y programas tanto de desarrollo social como de personal calificado en cada uno de los sectores que lo requieran. D. Apoyar la elaboración de diagnósticos, la formulación de planes de desarrollo y evaluaciones de impacto social, económico y ambiental, con la participación comunitaria, del estado y de los particulares. E. Establecer convenios y /o contratos con entidades públicas o privadas, del orden municipal, departamental, nacional e internacional, para la ejecución de proyectos que redunden en el desarrollo sostenible de los seres humanos. F. Diseñar e implementar estrategias y mecanismos que involucren y comprometan a la comunidad que habita en zonas amenazadas por la violencia social a que encuentren formas de convivencia pacífica, sin que se generen conflictos sociales. G. Diseñar, implementar y ejecutar proyectos para la atención integral de las personas que por su edad no son económicamente productivas, mujeres cabeza de hogar y menores de edad, que desarrollan labores de adultos y/ o que se encuentran desprotegidos de algún tipo de seguridad social. H. Asesorar a las entidades territoriales y demás organismos públicos y privados en la elaboración de estudios, planes, proyectos y programas en materia de gestión empresarial, financiera, administrativa, tributaria, social, económica, capacitación empresarial, asistencia técnica, desarrollos ambientales, seguridad social, bienestar social, psicosocial y cultural. I. Establecer convenios y/o con entidades públicas o privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional para la ejecución de programas de recreación, educación, reforestación, planes de vivienda, todos ellos encaminados al mejoramiento de la calidad de vida y la salud. J. Contratación de proyectos de infraestructura y obras de arte (obras civiles), optimización de acueductos y alcantarillados. K. Instituir convenios y / o contratos con entidades públicas o privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional para la ejecución de programas de promoción, prevención, diagnóstico,

rehabilitación integral y reinserción, dirigidos a personas consumidoras de sustancias psicoactivas y sus familias codependientes. L. Mejorar las condiciones de vida de los niños, mujeres y hombres cabezas de hogar, en su desarrollo integral y el fomento de proyectos de desarrollo social, económico y laboral. M. Establecer convenios y/o contratos con entidades públicas o privadas, del orden municipal, departamental, nacional e internacional, para la ejecución de programas de educación formal e informal, para el desarrollo del objeto social de la fundación. N. La fundación podrá celebrar toda tipo de contratos y /o convenios para la administración y funcionamiento de bienes muebles e inmuebles, bien sea de carácter público y/o privado y recibido a cualquier título, con el fin de desarrollar el objeto social. O. Crear una bolsa de empleo que sirva para el desarrollo y crecimiento intelectual y laboral de la comunidad en general. P. Todas las actividades que redunden en el beneficio integral de la región de Colombia y fuera de ella. Q. Crear programas y proyectos dirigidos a los niños, jóvenes, mujeres (padres) cabeza de familia que integren actividades para el mejoramiento de la calidad de vida. R. Todas las demás actividades anexas con las anteriores que se compaginen con el objeto y los fines de la fundación. S. Ofrecer servicios profesionales, asesorías y consultorías en obras civiles, arquitectónicas, derecho e interventorías con empresas privadas o públicas. T. Ofrecer proveedurías en general a empresas privadas y públicas. U. La fundación podrá desarrollar el objeto social en todo el territorio nacional e internacional, a través de oficinas propias de trabajo o de otras entidades que persigan fines similares, mediante decisión del representante legal de la fundación. V. Ofrecer la organización y la logística de eventos culturales y artísticos, sociales para entidades públicas y privadas en primera infancia y adolescencias, adulto mayor, madres y padres cabeza de familia, u organizaciones de logística que se requieran. W. Ofrecer el servicio de suministros de cualquier índole. X. Ofrecer el servicio profesional de asesorías y consultorías agrícolas, agropecuarias y proyectos que estén encaminados a la protección y preservación del medio ambiente. Y. Desarrollar convenios, contratos con entidades públicas y privadas a efectos de agroindustria en temas relacionados con la infraestructura y adquisición de herramientas, elementos y maquinaria agrícola. Y. Prestar el servicio de asistencia técnica agropecuaria directa a pequeños medianos y grandes productores.

Inscripción en el SECOP II: Según consulta realizada en la página del SECOP II, **FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI** se encuentra registrada como entidad sin ánimo de lucro en cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 del 2017.

PRESUPUESTO

APORTANTE	VALOR	PORCENTAJE
Gobernación Norte de Santander	$190.700.000	70
FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI	$81.730.000	30

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Norte de Santander es un territorio diverso, con una riqueza cultural expresada en sus rondas, juegos, músicas, danzas y narraciones orales, que hacen parte del patrimonio cultural inmaterial del departamento. Estas manifestaciones han contribuido históricamente a la construcción de identidad, al tejido comunitario y a la transmisión de valores como la solidaridad, el respeto, la cooperación y la resolución pacífica de conflictos.
Este proyecto "Raíces Lúdicas: Juegos Tradicionales para la Niñez de Norte de Santander" se orienta a desarrollar procesos de educación informal en asuntos patrimoniales con niños y niñas, utilizando el juego tradicional, las rondas y la predanza como herramientas pedagógicas para el fortalecimiento de la identidad cultural, la apropiación del territorio y la construcción de paz desde la infancia.

Norte de Santander posee una diversidad geográfica y cultural única (zona de frontera, Catatumbo, zona andina), lo que ha generado una riqueza inmensa en tradiciones orales. Sin embargo, las rondas, la predanza y los juegos tradicionales son manifestaciones de "memoria viva" que están en riesgo de desaparición.

El desarrollo de dos talleres formativos y un encuentro pedagógico de juegos tradicionales con 600 niños y niñas, acompañado de la entrega de 600 kits de juegos tradicionales, permitirá consolidar espacios seguros y significativos para la niñez, promoviendo el uso del tiempo libre, el juego limpio, la resolución pacífica de conflictos y el orgullo por las raíces culturales del departamento.

ACTIVIDADES A QUE SE OBLIGA FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI:

1. Realizar un encuentro pedagógico de juegos tradicionales que propicie el intercambio de saberes entre niñas, niños, familias, agentes culturales y equipo institucional, como ejercicio de apropiación social del patrimonio.
2. Identificar, sistematizar y documentar las rondas, juegos tradicionales y movimientos de predanza autóctonos en 5 municipios del departamento, a través de la investigación participativa con sabedores locales, para seleccionar las manifestaciones más representativas y en mayor riesgo de olvido.

3. Diseñar y producir herramientas pedagógicas transmedia (Cartilla ilustrada + dos de videos) que faciliten la enseñanza de estos saberes.
4. Socializar y apropiar el material producido mediante 3 talleres lúdicos piloto, garantizando que los niños reconozcan y disfruten su herencia cultural.

5. Aportar la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($81.730.000).**

De igual manera se requiere para el desarrollo de dichos compromisos, los siguientes requisitos:

a) Ejecutar en coordinación con el Departamento Norte de Santander, la organización y ejecución de las acciones objeto del presente convenio, según plan de acción diseñado y concertado para este propósito, con lo manifestado en la propuesta presentada, el cual forma parte integral del convenio.
b) Diseñar y ejecutar una programación, según agenda concertada con la Secretaria de cultura del Departamento.
c) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades, personas públicas y privadas a fin de garantizar la viabilidad económica de las acciones objeto del presente convenio.
6. Aportar la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($81.730.000),** equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.
d) Poner a disposición, bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad, la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
e) Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasiones en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio.
f) Desarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de las actividades objeto del presente convenio e incluir los créditos de **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** en todos los elementos promocionales, de difusión e informativos relacionados con el objeto del convenio y velar por que en todas las actividades de difusión que se desarrollen se den los créditos y reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**.
g) Presentar al supervisor (a) del convenio las reproducciones de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el departamento, en los tres días siguientes al pago.
h) Invertir los recursos del convenio con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal. El incumplimiento de lo anterior a la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en la propuesta aprobada, o los gastos considerados no legibles, dará lugar al reintegro de los recursos

a cargo de **FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI,** y a favor del **Departamento Norte de Santander**. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente convenio sin necesidad de comunicación previa en este sentido a **FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI** y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

i) **FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI** una vez finalizado el presente convenio, deberá solicitar a la Tesorería General del Departamento Norte de Santander la liquidación de los impuestos de la ley a que haya lugar a la ejecución del mismo, con el fin de tramitar la cuenta respectiva de pago.

j) Presentar un informe final de ejecución, el cual incluirá información contable y financiera con sus respectivos soportes, dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación de las acciones objeto del presente convenio, sin perjuicio de otros que le sean solicitados en otras oportunidades.

k) En cada informe se demostrará la cancelación oportuna y efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. Igualmente deberá adjuntar reproducciones de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos del departamento.

l) Diligenciar el formato de seguimiento de la población beneficiada, el cual deberá solicitarlo al supervisor del convenio

5. OTRAS ESPECIFICACIONES:

- Persona jurídica sin ánimo de lucro con facultad legal para desarrollar proyectos culturales con experiencia comprobada.
- No estar inmersa en régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Tener capacidad para realizar convenios.
- Contar con capacidad administrativa, financiera, operativa que permitan cumplimiento al objeto del convenio.
- Una entidad sin ánimo de lucro que permita el Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta el artículo 355 de la Constitución Política, estableció la posibilidad de realizar convenios de asociación entre entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en su artículo 5 que "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no*

inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

7.1 OBJETO

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO A POBLACIÓN INFANTIL ENFOCADO CON JUEGOS, RONDAS Y PRE-DANZAS TRADICIONALES ESTIMULANDO LA INTERACCIÓN ENTRE ESTA POBLACIÓN; EN EL MARCO DEL PROYECTO DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO, LOS SABERES, LAS MANIFESTACIONES DE LA MEMORIA Y LA DIVERSIDAD CULTURAL NORTE DE SANTANDER CÓDIGO 2024004540078.

7.2 VALOR Y FORMA DE PAGO.

VALOR: El presupuesto del convenio tendrá un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($272.430.000)** para ser invertidos en su totalidad en el desarrollo del objeto del presente convenio, de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará un valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($190.700.000)** y **FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI**, aportará hasta la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($81.730.000),** equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER cancelará a **FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI**, hasta la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($190.700.000),** de la siguiente manera:

El Departamento Norte de Santander se compromete a pagar al contratista el valor del presente convenio de la siguiente manera: : Un Primer pago a título de primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor del apoyo, una vez legalizado el presente convenio, previa presentación de ajuste del cronograma e inicio de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el cincuenta por ciento (50%) restante a la

finalización del mismo, previa presentación del informe final de actividades contable y financiero y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. **Parágrafo:** Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

7.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

EL PLAZO: El presente convenio tiene un plazo estimado de ejecución de **VEINTE (20) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. En todo caso, vale la pena resaltar que la ejecución del presente convenio no puede sobrepasar la vigencia fiscal 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del convenio se ejecutará en el departamento Norte de Santander.

7.4 Obligaciones de la entidad Asociada.

Para efectos del cumplimiento del convenio, la entidad asociada se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las actividades presentadas en la propuesta presentada y el plan de acción recibido en la Secretaria de Cultura, Acreditar estar a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del convenio.

7.5 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual.

7.6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente convenio de Asociación se llevará a cabo mediante la Modalidad de Contratación Directa, la entidad ha optado por asignar los siguientes riesgos que le son imputables a la **entidad asociada** en relación con esta matriz:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	(10%) del valor total del convenio	**A LA ENTIDAD ASOCIADA**	X
DEFICIENTE CALIDAD	(10%) del valor total	**A LA ENTIDAD**	

DEL SERVICIO	del convenio	**ASOCIADA**	X
DE PAGO ANTICIPADO EN CALIDAD DE PRIMER PAGO.	Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) de los recursos recibidos como primer pago	**A LA ENTIDAD ASOCIADA**	X

7.7 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

	SI	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.				
Garantía de seriedad del ofrecimiento.				
Garantía Única.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	X		**100%**	hasta la liquidación del convenio o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.
Pago anticipado.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**X**		**10%**	Igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.				
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.	**X**		**10%**	Vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual				

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto del convenio tendrá un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($272.430.000)** para ser invertidos en su totalidad en el desarrollo del objeto del presente convenio, de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará un valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($190.700.000)** y **FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI**, aportará hasta la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($81.730.000),** equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

EL DEPARTAMENTO, cancelará lo pactado con cargo a los siguientes rubros:

Fuente de financiación: 1.2.3.1.19. ESTAMPILLAS Sector: 33 cultura **Programa:** 3302 Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano. **Producto: 3302078 Servicio de educación informal en asuntos patrimoniales. Valor total asignado por este rubro: CIENTO NOVENTA MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($190.700.000)** (100%) **Rubro Presupuestal.** 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales.

VALOR TOTAL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER:

CIENTO NOVENTA MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($190.700.000).

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

El siguiente convenio se ejecutara en los términos señalados De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley y el decreto 092 del 2017 artículo 5° por medio del cual se reglamenta los convenios de asociación.

Además, como se estableció anteriormente **FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI** es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuenta con la experiencia suficiente en este tipo de convenio, y cuenta con la idoneidad para su ejecución, además que posee un

gran reconocimiento en la región y el país, y realizara un aporte económico para llevar a cabo el cometido presentado.

Con lo anterior es claro que queda plenamente justificada la modalidad.

10. OBLIGACIONES QUE DEBERÁN SER TENIDAS EN CUENTA POR EL OFERENTE.

Acreditar estar a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del convenio

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No Aplica

12. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica **FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI** deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

a. a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
b. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el objeto del convenio.
c. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
d. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
e. Certificado de antecedentes Judiciales para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
f. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la celebración del convenio. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto del presente proceso.
g. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales. FIRMADO (Anexo)

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

h. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales FIRMADO. (Anexo)
i. Formato Hoja de Vida DAFP FIRMADA (de la entidad jurídica)
j. Certificación de Aportes al sistema de Seguridad Social (parafiscales).
k. Documentos (cedula, tarjeta profesional, del contador o revisor fiscal (según sea el caso) que expide la certificación de parafiscales.
l. Experiencia de contratos o convenios relacionados con el objeto a contratar COPIA DE CADA UNO O CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN (formato experiencia SECOP II). (Anexo 3)
m. Certificación por contador o revisor fiscal según sea el caso equivalente al 30% del aporte de la gobernación y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.
n. Certificación bancaria (no mayor a 30 días)
o. ESTATUTOS (debe tener relación con la actividad a ejecutar y estar relacionado con el plan de desarrollo)

MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria Departamental de Cultura

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Diana Carrillo Salazar	Profesional Contratista	
Revisión jurídica:	Katherin Daniela Suarez	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y 2 por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS Y DE NO TENER CONOCIMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCESOS PENDIENTES

San José de Cúcuta, _____

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades.

Yo,_____ identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal de:_____ declaro bajo la gravedad de juramento:

Que ni yo ni la entidad que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, para contratar con el estado.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para la celebración de convenio de asociación _____ a celebrarse con la Gobernación de Norte de Santander.

Cordialmente,

NOMBRE: _____

IDENTIFICACIÓN: _____

FIRMA: _____



ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha

Señores Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI __ NO __ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato